

CONSIDERANDO: Que el ingeniero Oscar Grullón se dedicó subrepticamente a la difusión de las injusticias del régimen Trujillista, a consecuencia de lo cual fue recluso en la cárcel La 40 y torturado atrozmente junto a otros antitrujillistas.

CONSIDERANDO: Que el ingeniero Oscar Grullón es un ciudadano ejemplar que a lo largo de los años se ha mantenido firme en sus convicciones democráticas y libertarias.

VISTA: La Ley No. 1113, del 26 de mayo del 1936, que crea la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OÍDO: El parecer favorable del Consejo de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Caballero, a los señores Franklin Franco Pichardo, Roberto Cassá, Carlos Dore Cabral, Dagoberto Tejeda y Oscar Grullón.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 170-12 que autoriza a la empresa El Palmar Business Group Corp., sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Panamá, a fijar domicilio en la República Dominicana. G. O. No. 10668 del 16 de abril de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 170-12

VISTA: La instancia que por vía del Ministerio de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la sociedad comercial que aparece en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO: El Artículo 13, del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza a **EL PALMAR BUSINESS GROUP CORP.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Panamá, con su domicilio principal en la ciudad de Panamá, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 171-12 que designa a los señores Rafael Ángel Franjul Pezzotti, Héctor Mora Martínez y Julio Molina, Asesor de Seguridad Social del Poder Ejecutivo, Secretario de Estado sin Cartera y Viceministro de Interior y Policía, respectivamente. G. O. No. 10668 del 16 de abril de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 171-12

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Ing. Rafael Ángel Franjul Pezzotti, queda designado Asesor de Seguridad Social del Poder Ejecutivo, en sustitución del Dr. Eduardo Read Soto.

ARTÍCULO 2.- El Dr. Héctor Mora Martínez, queda designado Secretario de Estado sin Cartera.

ARTÍCULO 3.- El Lic. Julio Molina, queda designado Viceministro de Interior y Policía.